INFORME SOBRE LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR SITA EN C/ ZARAGOZA N.º 8 DE SEVILLA"

1.- DATOS GENERALES.

EXPEDIENTE: 51/2021 - ERIS CONTR 2021 554579

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 178.393,48 €, IVA incluido.

2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

Una vez abierto el procedimiento de licitación de referencia y vistas las ofertas, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 5 de julio de 2022 para la apertura del sobre nº3, ha comprobado que la oferta económica presentada por la empresa EULEN, S.A. incurre en presunción de que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, de conformidad con lo previsto en el Anexo XI del PCAP y el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149, apartado 4, de la LCSP, según el cual "Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos", se ha requerido a la empresa EULEN S.A, mediante escrito de 5 de julio de 2022, para que justifique y desglose "razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, así como sobre las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, y en particular en lo que se refiere a los siguientes valores: el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos, el respeto de las bligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201, o la posible obtención de una ayuda del Estado".

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JULIO RAMOS ZABALA	26/07/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmK2PUCV8RR53J273GZWDVETPT9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En respuesta al requerimiento de justificación, la empresa EULEN aporta en tiempo y forma escrito de fecha 12 de julio de 2022, al objeto de justificar el bajo precio de la oferta presentada.

4.- JUSTIFICACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PRESENTADA.

En el escrito presentado por la empresa EULEN, se pone de manifiesto que debido a un error, el precio consignado en el modelo de oferta presentada se encuentra erróneamente dimesionado, y que el importe de 62.071,04 euros es el importe correspondiente a un año de servicio.

A continuación, la empresa presente un desglose económico de los cálculos realizados para la obtención de la oferta presentada, donde se detalla el total del coste para 12 meses que asciende a 62.071,24 € y para 24 meses, que asciende a 124.142,09 €.

En consecuencia y de acuerdo con los hechos expuestos en el escrito aportado por la empresa donde se pone de manifiesto el error en la oferta económica presentada, se concluye que la proposición presentada por EULEN S.A., por importe de 62.071,24 euros (IVA excluido) no cubre los costes necesarios para la prestación del servicio durante los 24 meses de duración indicados en el PCAP, y por tanto, no se considera viable para la ejecución del contrato.

A la fecha de la firma electrónica
JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo.: Julio Ramos Zabala

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JULIO RAMOS ZABALA	26/07/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmK2PUCV8RR53J273GZWDVETPT9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	